

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICO DE JUAN PABLO DUARTE”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 104/2013.

A la : Comisión Permanente de Deportes.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de **José de Jesús Sánchez**, el polideportivo de Moca.

Ref. : **Oficio No. 000657 y 000110** de fecha 08-04-13, **Exp. 01444-2013-SLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de **José de Jesús Sánchez**, el polideportivo de Moca.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el Sr. **José Rafael Vargas Pantaleón**, Senador de la República por la provincia Espaillat de fecha 03/04/2013.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está fundamentada en el artículo 93, numeral 1, literal q de la Constitución de la República Dominicana, que enuncia lo siguiente: **“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”**.

Desmante Legal

La Resolución se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución;
- b) Ley Orgánica del Ministerio de Deportes;
- c) El Reglamento del Senado.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** pertinente hacer las siguientes observaciones:

1. Según el Manual de Técnicas Legislativa, en el punto 4.1.1.2 sobre **“Titulo” dice lo siguiente: “El texto normativo debe ser introducido por un título general que precise el objeto del proyecto de ley “El título será lo más conciso posible, por tanto sugerimos encabezar la ley de la siguiente manera:**

Ley que designa con el nombre José de Jesús Sánchez, el Polideportivo de la ciudad de Moca.

2. El Manual de Técnica Legislativa en su punto 4.1.1.4 establece que los proyecto de ley deben establecer textos legales que sirvieron de sustento para la norma, en tal sentido sugerimos agregar en **los Vistos** del presente proyecto de ley, **La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966. Gaceta Oficial No. 7146.** Por lo tanto sugerimos la siguiente redacción alterna:

Vista: La Constitución;

Vista: La ley No. 97-74, de fecha 20 de diciembre de 1974, que crea la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación;

Vista: Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966. Gaceta Oficial No. 7146;

Visto: El Reglamento del Senado.

3. Hemos observado que el proyecto de ley adolece de un **artículo introductorio** que defina su **objeto**, lo cual debe ser parte de toda iniciativa legislativa, también observamos que los artículos del proyecto le faltan **los epígrafes**. De igual manera le sugerimos crear un artículo que cumpla con el Mandato Constitucional establecido en el **artículo 237** que dice: **Obligación de identificar fuentes: “No tendrá efecto ni validez la Ley que ordene, autorice un pago o engendre una obligación pecuniaria a cargo del Estado, sino cuando esa misma Ley identifique o establezca los recursos necesarios para la ejecución.”**; por lo que no crear este artículo conllevaría la inaplicabilidad de la ley, en tal sentido recomendamos la creación de un artículo 4to, ver redacción alterna:

Artículo 1.- Objeto. *Esta ley tiene por objeto designar con el nombre **José de Jesús Sánchez**, el Polideportivo de la ciudad de Moca.*

Artículo 2.- Designación. *Se designa con el nombre **José de Jesús Sánchez**, el Polideportivo de la ciudad de Moca.*

Artículo 3. – Colocación de tarja. *Se ordena la colocación de una tarja identificativa de **José de Jesús Sánchez**, en la parte frontal del Polideportivo.*

Artículo 4.- Identificación de Fondos. *Los Fondos para la ejecución de esta Ley, provendrán de los recursos económicos asignados al Deportes y Recreación (MIDEREC), en la Ley General de Gastos Públicos.”*

Artículo 5.- Ejecución de la ley. *El Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC), queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de la esta ley.*

3. En virtud de lo que establece la nueva Constitución de la República que introduce cambios de carácter técnico para la elaboración de los Proyectos de Ley. Sugerimos, homogenizar estos criterios a través de la sustitución del artículo de la entrada en vigencia de la ley. Para que se lea de la siguiente manera.

DISPOSICION FINAL

“Única: Entrada en Vigencia. Esta Ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurrido los plazos señalado en el Código Civil de la República Dominicana”.

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,
Wenel D. Félix. F.
Director